



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 043.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 5475160, documento N° 9080578-2026, que contiene **SENTENCIA N° 154-2017**, de fecha 26 de junio del 2017, emitida por el 10° Juzgado de Trabajo – Contenciosos Administrativo de Arequipa y **CONFIRMADA** por la Sentencia de Vista N° 461-RESOLUCION N° 10, de fecha 24 de abril del 2018, emitida por la Sala Laboral, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, dispone el pago a favor del demandante a percibir la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N° 25303 a favor de doña **Maritza Buenaventura BENAVIDES BENAVENTE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 0529-2017-0-0401-JR-LA-10, seguido por don **Maritza Buenaventura BENAVIDES BENAVENTE**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa con emplazamiento al Procurar Publico a cargos de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, en la que solicita se le reconozca el derecho a percibir el pago de la Bonificación proveniente del artículo 184° de la Ley N° 25303, por estos fundamentos, se emite la **SENTENCIA N° 154-2017 - Resolución N° SEIS**, de fecha 26 de junio del 2017;

III. PARTE RESOLUTIVA. –

Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO**: Declarando **FUNDADA** la demanda de acción contencioso administrativa interpuesta por doña **MARITZA BUENAVENTURA BENAVIDES BENAVENTE** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con emplazamiento del **PROCURADOR PUBLICO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en consecuencia, **ORDENO**:

1. Que la demandada cumpla en el plazo de quince días con emitir resolución reconociendo el derecho de la parte demandante a percibir la bonificación diferencial prevista en el artículo 184° de la Ley N° 25303 en base a su remuneración total e íntegra mensual, **a partir del otorgamiento de dicha bonificación**, con deducción de lo percibido en forma incorrecta.
2. Se reconozca el pago de intereses legales de las sumas devengadas conforme a las precisiones efectuadas en el considerando noveno de esta sentencia.
3. Sin costas ni costos.
4. **Precísese** que el funcionario encargado del cumplimiento de esta sentencia es el Gerente General de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder, respecto al pago, conforme a los artículos 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, debiendo dar cuenta al juzgado sobre las acciones adoptadas en el plazo de quince días, siéndoles aplicables en caso de incumplimiento, los apremios que señala dicho dispositivo legal.

/

//..

SENTENCIA DE VISTA N° 461

RESOLUCIÓN N° 10 Arequipa, 24 abril del 2018, emitida por la Sala Laboral Transitoria, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

RESOLVEMOS:

CONFIRMAR la sentencia ciento cincuenta y cuatro-dos mil diecisiete, del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, de folio cincuenta y seis y siguientes, que declara fundada la demanda, con lo demás que contiene y es materia de grado. En los seguidos por **Maritza Buenaventura Benavides Benavente** en contra del Gerencia Regional de Salud, sobre Proceso Contencioso Administrativo.

Estando con el Informe N° 091-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URPyP y la Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos, se muestra que la recurrente figura el Planillas de Haberes y Descuentos a partir del otorgamiento de dicho beneficio para adelante, por lo que es necesario reconocer el derecho en merito a la Sentencia emitida por el emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 499-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL emitida por la responsable de Registro y Control de Asistencia, Informe N° 091-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URPyP, emitido por la responsable de Remuneraciones y Planillas y la Liquidación N° 004-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-Pen.y Otros Beneficios, practicada por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar el Cumplimiento a la SENTENCIA N° 154-2017, Resolución N° SEIS, de fecha 26 de junio del 2017, emitida por el 10° Juzgado de Trabajo – Contenciosos Administrativo de Arequipa, a favor de doña **Maritza Buenaventura BENAVIDES BENAVENTE**, y con Sentencia de Vista N° 461 - RESOLUCION N° 10, de fecha 24 de abril del 2018, emitida por la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Maritza Buenaventura BENAVIDES BENAVENTE, servidora nombrada con el Cargo de Técnico Sanitario, Nivel Remunerativo STC, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales Arequipa Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito ascendiente a la suma de: **TREINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 28/100 SOLES (\$/. 34,324.28)**, por concepto de DEVENGADOS por aplicación de la Bonificación Diferencial del 30% dispuesta por la Ley N° 25303 - artículo 184°, por el periodo comprendido del 1° de febrero de 1996 al 12 de setiembre del 2013, en cumplimiento de lo ordenado por el Poder Judicial.

...///



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°073.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Tercero. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales N° 0004-2026-GRA/GRS/GRS-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, realizada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Maritza Buenaventura BENAVIDES BENAVENTE**, servidora de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 58/100 SOLES (S/. 18,960.58)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de febrero de 1996 al 31 de diciembre del 2025, generados por el no pago de la aplicación de la Ley N° 25303 - artículo 184°, en cumplimiento de lo ordenado por el Poder Judicial.



Artículo Cuarto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Quinto. - Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Décimo Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional, Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECISIETE (.....17.....)

del mes de Febrero del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3836

